

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria Avfga

*EXTRACTO de la Resolución de 22 de julio de 2024, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan las ayudas al sector vitivinícola de la Comunitat Valenciana para la promoción y comunicación en mercados de terceros países recogidas en la Intervención Sectorial Vitivinícola.*

BDNS (identif.): 776438.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776438>)

*Primero. Beneficiarios*

Podrán solicitar las ayudas las empresas y entidades indicadas en el artículo 60 del Real decreto 905/2022, de 25 de octubre, que tengan su domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana.

*Segundo. Finalidad*

Ayudas al sector vitivinícola de la Comunitat Valenciana para la promoción en mercados de terceros países, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. El ámbito, tipos de acciones y duración de los programas, tipos de beneficiarios, productos y países admisibles, así como los criterios de admisibilidad de los programas, características de las acciones y programas auxiliares, serán los establecidos en los artículos 55 a 65 del Real decreto 905/2022, de 25 de octubre.

*Tercero. Bases reguladoras*

Real decreto 905/2022, de 25 de octubre (BOE 257, 26.10.2022).

*Cuarto. Importe*

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán financiadas por el FEAGA al 100 %, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto 905/2022, de 25 de octubre, para las ayudas al sector vitivinícola de la Comunitat Valenciana para la promoción y comunicación en mercados de terceros países recogidas en la Intervención Sectorial Vitivinícola. La cuantía global máxima definitiva de la convocatoria se aprobará y publicará una vez conocido el reparto de fondos que se efectúe en la correspondiente Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

*Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y concluirá el 13 de septiembre de 2024.

València, 22 de julio de 2024

Vicente Tejedo Tormo  
Director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria